

preuencion para evitar el perjuicio, que es
consequenta el D. Juan. El Hoyos, y Ma
se sigue al Mal Paraimonio, y del mismo
comun el que no pudiendo soporcar un
pleito desta naturaleza. Los Caudales
En sus verinos para ocurrir a el como tan
combeniente, y fuertes presentando, como p
tenido su poder. Suplico a V. A. que
biendo por presentado se sirva mandar
se libren a los caudales, los propios de
esta villa las Comandades que fueren nec
sarias, o las que entimare V. A. combeni
entes para el seguimiento. La expresada
instanciá con la calidad de que el com
sario encargado para su prosecucion en
la Mal Chansilleria, lleve la quentia
y Xaron, que corresponde para darla el
que consuma en la explicada oposicion.